Oficio No. 400.052.30.151

Hato Corozal, Casanare, 27 de abril de 2026

Doctora
LEIDY ALEXANDRA VERA ALEMÁN
Secretaría de Hacienda
Municipio de Hato Corozal
Ciudad

Asunto: Modificación de fuente de recursos CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 110.10.01-0110 DEL 2026-02-23

Cordial saludo,

De manera atenta me permito informar que el día 23 de febrero de 2026, la Administración Municipal celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. 110.10.01-0110 con SERGAL SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S, cuyo objeto corresponde a ***"GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A ESTUDIANTES MATRICULADOS EN PREESCOLAR Y PRIMARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES: LUÍS HERNÁNDEZ VARGAS, ANTONIO MARTÍNEZ DELGADO SEDE PRINCIPAL Y SEDE EL PROGRESO, DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL – CASANARE".***

Teniendo en cuenta el fallo mediante el cual el Tribunal Administrativo de Casanare resolvió las objeciones presentadas al Acuerdo de presupuesto, dentro del radicado 85001-23-33-000-2025-00178-00, y la posterior liquidación del Acuerdo Municipal PTA-200-02-007 del 30 de noviembre de 2025, se hace necesario realizar la modificación de fuente de recursos del Contrato de Prestación de Servicios No. No. 110.10.01-0110 DEL 2026-02-23.

Rubro: 2.3.2.02.01.002.2201028.2024851250025
Fuente: SGP- EDUCACIÓN CALIDAD POR MATRÍCULA OFICIAL
Destino: PAE- PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR
Valor: $57.503.065

Es importante precisar que el presente ajuste: No modifica el objeto contractual, no altera el valor del contrato, no afecta el plazo de ejecución, no genera adición presupuestal. Se trata únicamente de una corrección técnica de imputación presupuestal, con el fin de garantizar la adecuada clasificación del gasto y su coherencia con la fuente de financiación.

Agradezco se sirvan realizar los trámites presupuestales y contables correspondientes, así como la expedición del nuevo CDP o documento que respalde la sustitución.

Cordialmente,

HÉCTOR JAVIER GÓMEZ PIÑEROS
Secretario de Desarrollo Social, Integral y Productivo

Proyectó: **Carolina Maláver Carmona**
Profesional contratada SDSIP

SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPIO DE HATO COROZAL
NIT. 800.012.638-2
Recibí: Carmona Gomez
Planta Operativo
Secretaría de Hacienda
Abril 27/2026

Oficio No. 400.052.30.152

RECIBIDO
ALCALDIA DE HATO COROZAL
OFICINA JURIDICA
28 ABR 2026
Radicado:
Hora 9:04 Am No. Folios 3
Recibe: Luz Silva
Entrega: Hector Javier Gómez

Hato Corozal, Casanare, 28 de abril de 2026

Doctora
ELIZABETH GONZÁLEZ ROA
Jefe Oficina Jurídica
Municipio de Hato Corozal
Ciudad

Asunto: Modificación de fuente de recursos CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 110.10.01-0110 DEL 2026-02-23

Cordial saludo,

De manera atenta me permito informar que el día 23 de febrero de 2026, la Administración Municipal celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. 110.10.01-0110 con SERGAL SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S, cuyo objeto corresponde a ***"GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A ESTUDIANTES MATRICULADOS EN PREESCOLAR Y PRIMARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES: LUÍS HERNÁNDEZ VARGAS, ANTONIO MARTÍNEZ DELGADO SEDE PRINCIPAL Y SEDE EL PROGRESO, DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL – CASANARE".***

Teniendo en cuenta el fallo mediante el cual el Tribunal Administrativo de Casanare resolvió las objeciones presentadas al Acuerdo de presupuesto, dentro del radicado 85001-23-33-000-2025-00178-00, y la posterior liquidación del Acuerdo Municipal PTA-200-02-007 del 30 de noviembre de 2025, se hace necesario realizar la modificación de fuente de recursos del Contrato de Prestación de Servicios No. 110.10.01-0110 DEL 2026-02-23.

Rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.006.2201028.2024851250025
Fuente: R.B. SGP ASIGNACION ESPECIAL PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR
Destino: PAE- PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR

En virtud de lo anterior, y con el fin de garantizar la correcta imputación presupuestal y el cumplimiento del principio de legalidad del gasto consagrado en la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto 111 de 1996), respetuosamente solicito se realice el ajuste correspondiente al rubro y fuente de financiación del contrato en mención, quedando de la siguiente manera:

Rubro: 2.3.2.02.01.002.2201028.2024851250025
Fuente: SGP- EDUCACIÓN CALIDAD POR MATRÍCULA OFICIAL
Destino: PAE- PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR
Valor: $57.503.065

Es importante precisar que el presente ajuste: No modifica el objeto contractual, no altera el valor del contrato, no afecta el plazo de ejecución, no genera adición presupuestal. Se trata únicamente de una corrección técnica de imputación presupuestal, con el fin de garantizar la adecuada clasificación del gasto y su coherencia con la fuente de financiación.

A la presente anexo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000188 del 27 de abril de 2026 emitido por la Secretaría de Hacienda, para que se elabore el otrosí modificatorio correspondiente.

Cordialmente,

HÉCTOR JAVIER GÓMEZ PIÑEROS
Secretario de Desarrollo Social, Integral y Productivo